



QUILMES, 20 AGO 2010

VISTO el Expediente N° 827-0122/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de Reinhard Friedman Klapperich.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00).

Que a fs. 65 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en su Dictamen N° 551/10, de fs. 72.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

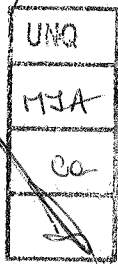
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de Reinhard Friedman Klapperich, Pasaporte Alemán N° 32101 5067, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00).

00655

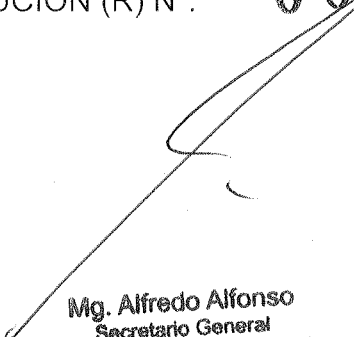


ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 004.000, Fuente 12, Programa 04.05.00.04, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00655



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de Julio de 2010, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra el Sr. **FRIEDMAN KLAPPERICH Reinhard**, N° de Pasaporte Alemán: 32101 5067, CI Chile: 10.645.214-7, con domicilio en Vasco da Gama N° 4702, Depto. 83, Las Condes Santiago de Chile, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Nuevas Tendencias del Management en Servicios", en la Maestría en Gestión y Desarrollo del Turismo de la Secretaría de Posgrado de la Universidad, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas, conforme el calendario académico de la UNQ que el docente declara conocer. Los cursos serán dictados en la sede de la Universidad atendiendo al programa de la asignatura y comprenderán las pruebas de evaluación correspondientes. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Posgrado, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

SEGUNDA: El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de \$ 5.400,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos con cero centavos). Dicha suma será abonada en 1 (un) pago dentro de los diez primeros días hábiles posteriores a la finalización del curso.

SEGUNDA BIS: La Universidad queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 23 de Junio al 23 de septiembre de 2010. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

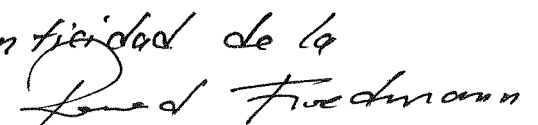
TERCERA BIS: "LA UNIVERSIDAD" contratará los seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines de brindar cobertura por accidentes personales con motivo del cumplimiento del presente contrato.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Confirma la autenticidad de la
información/
documento.


C.J. 10.654.214-7